



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 455-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, autoriza al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, durante el año fiscal 2014, a implementar lo dispuesto en el literal b) de la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; quedando autorizados al pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, y subsidio por luto y sepelio a partir del año fiscal 2013 en adelante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2014-EF Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del pago de la asignación por tiempo de servicios, la compensación por tiempo de servicios, así como el subsidio por luto y sepelio; en el marco de lo dispuesto en el literal a) del Artículo 4° de la Ley N° 30175, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto total de S/. 15,488.00, destinado a financiar el costo diferencial del pago de la Asignación por Tiempo de Servicios, la Compensación por Tiempo de Servicios, así como el Subsidio por Luto y Sepelio, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo al Anexo "Costo Diferencial de la Asignación por Tiempo de Servicios, Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio";

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 130-2014-EF, dispone la obligación del Titular del Pliego, a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 229-2014-GRA/ORPPOT-OPT, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N° 130-2014-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2014, por el monto de QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS



SOLES (S/. 15,488.00), a favor de las Unidades Ejecutoras 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, por el monto de S/. 2,737.00 y 302 Educación Arequipa Norte, por el monto de S/. 12,751.00, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución, Anexo "Costo Diferencial de la Asignación por Tiempo de Servicios, Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio" y detalle siguiente:

**EGRESOS**

<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI</b>	
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>: Programa Presupuestal</b>	
<b>Producto</b>	<b>: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas</b>	
<b>Actividad</b>	<b>: 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria</b>	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 1. Recursos Ordinarios</b>	
<b>Categoría de Gasto</b>	<b>: Gastos Corrientes</b>	
<b>Genérica de Gasto</b>	<b>: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales</b>	<u>2,737.00</u>
	<b>TOTAL U.E.</b>	<u><u>2,737.00</u></u>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE</b>	
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>: Programa Presupuestal</b>	
<b>Producto</b>	<b>: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas</b>	
<b>Actividad</b>	<b>: 5003108 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria</b>	
<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: 1. Recursos Ordinarios</b>	
<b>Categoría de Gasto</b>	<b>: Gastos Corrientes</b>	
<b>Genérica de Gasto</b>	<b>: Personal y Obligaciones Sociales</b>	<u>12,751.00</u>
	<b>TOTAL U.E.</b>	<u><u>12,751.00</u></u>
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<u><u>15,488.00</u></u>

**Artículo 2°.-** Las Unidades Ejecutoras 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi y 302 Educación Arequipa Norte, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distintos para los cuales son incorporados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 130-2014-EF.

**Artículo 3°.-** Las Unidades Ejecutoras 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi y 302 Educación Arequipa Norte, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 4°.-** Transcribese la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **ONCE (11)** días del mes de Junio del Dos Mil Catorce.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE